



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE JULIO DE 1.999.

MEMORANDUM C.G.P. N° 10/99.

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS.

REFERENCIA: REINTEGROS EFECTUADOS POR EL BANCO DE CATAMARCA  
A TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, EN CONCEPTO  
DE HABERES IMPAGOS.

DIRIGIDO A: SRTA. DIRECTORA DE LA U.P.E. CENTRO DE CONTROL  
DEL GASTO EN PERSONAL  
C.P.N. SUSANA DEL VALLE VARAS

Teniendo en cuenta que esta Contaduría General de la Provincia, se encuentran realizando una Auditoría respecto de las Registros en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F.-, de los reintegros efectuados por el Banco de Catamarca y por las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, a las Cuentas Corrientes de Tesorería General de la Provincia, en concepto de Haberes impagos, por el período enero - junio /1.999, tanto en Pesos como en Títulos Públicos al Portador - Ley 4748 -, por no presentación al cobro de sus beneficiarios, por haberse emitido la Orden de no Pagar tanto desde esa U.P.E., como de la Dirección de Personal del Ministerio de Cultura y Educación, por resultar improcedente la liquidación o cuando el Organismo a su cargo, una vez realizado el análisis de los saldos de las Cajas de Ahorros, según el informe trimestral remitido por el Banco de Catamarca, verifica la improcedencia de la liquidación y pertinente acreditación, instruyendo a éste para que proceda a realizar los respectivos débitos en las Cuentas observadas y su posterior transferencia a Rentas Generales de la Provincia y, considerando las conclusiones preliminares obtenidas por la misma, solicito que, dentro de los cinco ( 5) días de notificada la presente, remita a esta Contaduría General de la Provincia la siguiente información:

1. Que medidas adoptó la U.P.E. Centro de Control del Gasto en Personal, ante la falta de respuesta satisfactoria, por parte del Banco de Catamarca, con relación a las directivas de ese Organismo sobre reintegros de Haberes Impagos por resultar improcedentes, en los casos que se indican a continuación:

- Solicitud de fecha 29-12-98, de pagar al Señor Jorge Fara la suma de \$1.570,13 y el saldo resultante de \$1.124,60 reintegrar a la Cuenta Corriente 1616-00 de Tesorería General, cumplido procedase al cierre de la Cuenta de Caja de Ahorro.

- Solicitud de fecha 10-02-99, de reintegrar a la Cuenta Corriente 1616-00, el saldo existente de la Caja de Ahorro a nombre de Elena del Valle Robles, que al 1202-99 asciende a la suma de \$1.589,16, por tratarse de liquidación improcedente.



- Solicitud de fecha 10-02-99, de reintegrar a la Cuenta Corriente 1616-00, el saldo existente de la Caja de Ahorro a nombre de Petrona Elvira Chanampa, que al 12-02-99 asciende a la suma de \$ 2.805,84, por tratarse de liquidación improcedente.

- Solicitud de fecha 17-02-99, de retención de los haberes en pesos del mes de Febrero/99 del agente Pedro Santiago Romero, en razón de haber sido de baja por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

- Solicitud de fecha 17-02-99, de retención de los haberes en pesos del mes de Enero/99 del agente Patricia del Valle Lucero, en razón de haber sido mal liquidados.

- Solicitud de fecha 24-02-99, de proceder al cierre de la Caja de Ahorro N° 006-080-000024837/01 y transferir el saldo de \$ 617,99 a la Cuenta Corriente 1616-00.

- Solicitud de fecha 26-02-99, de proceder al cierre de la Caja de Ahorro a nombre de Víctor Orlando Monasterio y devolución del saldo de \$ 1.524,49 a la cuenta Corriente 1616-00, por fallecimiento de su titular.

- Solicitud de fecha 29-03-99, de cerrar las cuentas de Caja de Ahorro de los agentes indicados en la misma y reintegrar sus saldos a la cuenta Corriente 161600, por tratarse de agentes que se acogieron al retiro voluntario a través del BOCEP.

El Banco de Catamarca, no produce información respecto a Manuel Reyes Rocha. Cumple del resto, es decir a reintegrar los saldos a Rentas Generales y producir el cierre de las Cuentas de Caja de Ahorro, pero los montos son dispares, a saber:

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| Irma Yolanda Romero .....     | \$ 1.073,27 |
| Tito Cejas .....              | .\$ 9,28    |
| Emilio Cesar Ferreyra .....   | \$ 757,70   |
| Hugo Antonio Palavecino ..... | .\$ 1,76    |
| Domingo Roque Bazán .....     | \$ 584,74   |

- Solicitud de fecha 19-04-99, de cerrar la Cuenta de Caja de Ahorro a nombre de Juan Ramón Carrizo, y proceder a transferir su saldo a la Cuenta Corriente 1616-00, por fallecimiento de su titular.

- Solicitud de fecha 05-04-99, de cerrar las cuentas de Caja de Ahorro de una serie de agentes indicados en la misma y proceder a transferir sus saldos a la Cuenta Corriente 1616-00 por tratarse de fondos del Estado Provincial, en razón que tales agentes se acogieron al beneficio del retiro voluntario vía BOCEP. Sobre diez (10) agentes, únicamente hubo reintegro de saldos de Caja de Ahorro a Rentas Generales, de dos (2) agentes. Del resto, la situación brindada por el Banco de Catamarca, fue la siguiente:

No poseen saldo o están inactiva

Luisa Adriana Bazán  
Pedro Pablo Bazán  
Elsa Haydee Luna  
Amelia Sabir  
Antonia del Carmen Amaya  
Ramón José Moya  
Faustino Baltazar Molina

No se encuentra en los registros del  
Banco

Ramón Antonio Gómez



- Solicitud de fecha 05-04-99, de cerrar la Cuenta de Caja de Ahorro de Hugo Anselmo Cabrera, transfiriendo su saldo de \$ 1.144,92 a la Cuenta Corriente 1616-00, en razón del fallecimiento de su titular.

- Solicitud de fecha 27-05-99, de debitar de la Caja de Ahorro del agente Sergio Emilio Arias Gibert, la suma de \$ 1.431,00 - Haberes mes de Abril/99 -, ello con motivo del Oficio del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Mario H. Cisterna, ordenando Depósito Judicial.

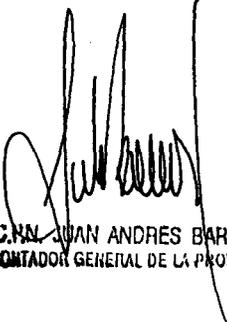
2. Que información produjo la U.P.E. Centro del control del Gasto en Personal, para ser destinada a las Direcciones de Administración, Servicios administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, con relación a los reintegros realizados por el Banco de Catamarca a Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de directivas impartidas por ese Organismo, resultantes del estudio realizado respecto del informe trimestral remitido por la Institución Financiera sobre le estado de las Cuentas de Caja de Ahorro, que no tuvieron movimiento de extracciones.

3. Resultados obtenidos del análisis de la información del Banco de Catamarca correspondiente al 2do. Trimestre del ejercicio 1999, con relación al estado de las Cuentas de Cajas de Ahorro que no tuvieron movimiento de extracciones. En tal sentido, deberá proporcionarse un listado analítico de las situaciones irregulares detectadas, ordenado alfabéticamente por Apellido de los Agentes con liquidaciones indebidas y clasificadas por Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces. En caso de no haber realizado actividad alguna en tal sentido, deberá indicar los motivos que impidieron ejecutar dicha tarea.

4. Que acciones desarrolló el Organismo a su cargo, en el caso de haber detectado el cobro indebido de haberes incorrectamente liquidados, no solo a efectos de lograr el recupero de las sumas efectivizadas, sino también, con relación a la determinación de la responsabilidad que le correspondería a los Agentes o Funcionarios de la Administración Pública Provincial que intervinieron en la liquidación de los haberes improcedentes.

Notifíquese.



  
C.N.A. JUAN ANDRÉS BARRIOS  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA